

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que el día jueves 20 de agosto de 2020 a las 2:42 p.m., fue repartida por la Oficina Judicial Recepcion Demandas Civiles - Antioquia - Medellín, demanda mediante el correo electrónico institucional presentada por nacevedo@aaolucionesjuridicas.com Le informo también que se consultó en el Sirna por el número de cédula de la abogada NATALIA ANDREA ACEVEDO ARISTIZABAL encontrando que la misma encuentra registrado el correo electrónico nataliaacevedoabogada@gmail.com Adicionalmente se realizó búsqueda en Consulta de Procesos por el nombre de la demandada encontrando que frente a la misma cursó proceso Verbal Sumario que obtuvo sentencia de única instancia del 21 de marzo de 2018 y en donde se ordenó la cancelación y reposición de un título valor. A Despacho.

Medellín, 31 de agosto de 2020



Juan David Palacio Tirado
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Treinta y uno de agosto de dos mil veinte

Proceso	VERBAL SUMARIO - CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN TÍTULO VALOR
Demandante	BANCO FINANDINA S.A.
Demandado	JACQUELINE VITOLA RODRÍGUEZ
Radicado	05 001 40 03 007 2020 00520 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Revisada la presente demanda de trámite VERBAL SUMARIO - CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN TÍTULO VALOR promovida por el BANCO FINANDINA S.A., en contra de JACQUELINE VITOLA RODRÍGUEZ, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

- 1.** Determinará en los hechos de la demanda si ha presentado demanda para obtener la Cancelación y Reposición del mismo Título Valor, atendiendo a que en la Consulta Jurídica de procesos judiciales se advierte que se tramitó demanda bajo el radicado 05001400302520170035600 que obtuvo Sentencia de única instancia del 21 de marzo de 2018 y en donde se ordenó la cancelación y reposición de un título valor. (numeral 5 artículo 82 del Código General del Proceso)

2. Determinará en los hechos de la demanda los datos necesarios para la completa identificación del documento, por cuanto no enuncia en los hechos sí se pactaron o no intereses corrientes y a qué porcentaje, ni establece la fecha de emisión del título, fecha de vencimiento y lugar de pago. (artículo 621 y 709 del Código de Comercio y numeral 5 artículo 82 del Código General del Proceso)

3. Acompañará de un extracto de la demanda que contenga los datos necesarios para la completa identificación del documento y el nombre de las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 398 del Código General del Proceso. (numeral 2 artículo 90 del Código General del Proceso)

4. Aportará constancia la abogada NATALIA ANDREA ACEVEDO ARISTIZABAL de haber ingresado el correo electrónico nacevedo@asolucionesjuridicas.com en el Registro Nacional de Abogados, por cuanto consultado el sistema SIRNA la misma se encuentra con el correo nataliaacevedoabogada@gmail.com (artículo 5 Decreto 806 de 2020).

5. Indicará de manera correcta la dirección física donde el BANCO FINANDINA S.A. recibe notificaciones judiciales y que se encuentra inscrita en la Cámara de Comercio. (numeral 10 del artículo 82 en concordancia con el numeral 2 del artículo 291 del C.G.P.)

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite VERBAL SUMARIO – CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN TÍTULO VALOR promovida por BANCO FINANDINA S.A., en contra de JACQUELINE VITOLA RODRÍGUEZ, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

JMS

KAREN ANDREA MOLINA ORTÍZ
Juez

Firmado Por:

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f10fe51df13198baf8c4602aacd03476abde8a17d906bcce36d2
dabf14f602c0**

Documento generado en 31/08/2020 11:58:48 a.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 031 (E)** Hoy **1 de septiembre de 2020** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario.